

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2019-5268 *Ampliación del período voluntario de pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del ejercicio 2019.*

Por Resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales de fecha 3 de junio de 2019, se acuerda la ampliación del período voluntario de pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del ejercicio 2019 hasta el día 5 de agosto de 2019.

Los documentos de pago se podrán obtener en las oficinas de Recaudación Municipal, sitas en la calle Antonio López, nº 6, bajo, en horario de 08:30 a 14 horas, en las oficinas de Gestión Tributaria del Ayuntamiento, en horario de 08:30 a 13:30 horas, a través de la página web del Ayuntamiento, si se dispone de certificado digital o DNI electrónico o por teléfono llamando al 942 200 691 de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 horas.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber satisfecho la deuda, determinará el inicio del procedimiento ejecutivo, con la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo 5%, 10%, o 20% según corresponda (artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, General Tributaria), y en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Santander, 4 de junio de 2019.
La directora de Ingresos Públicos Municipales,
Susana Losada López.

2019/5268